



PERÚ

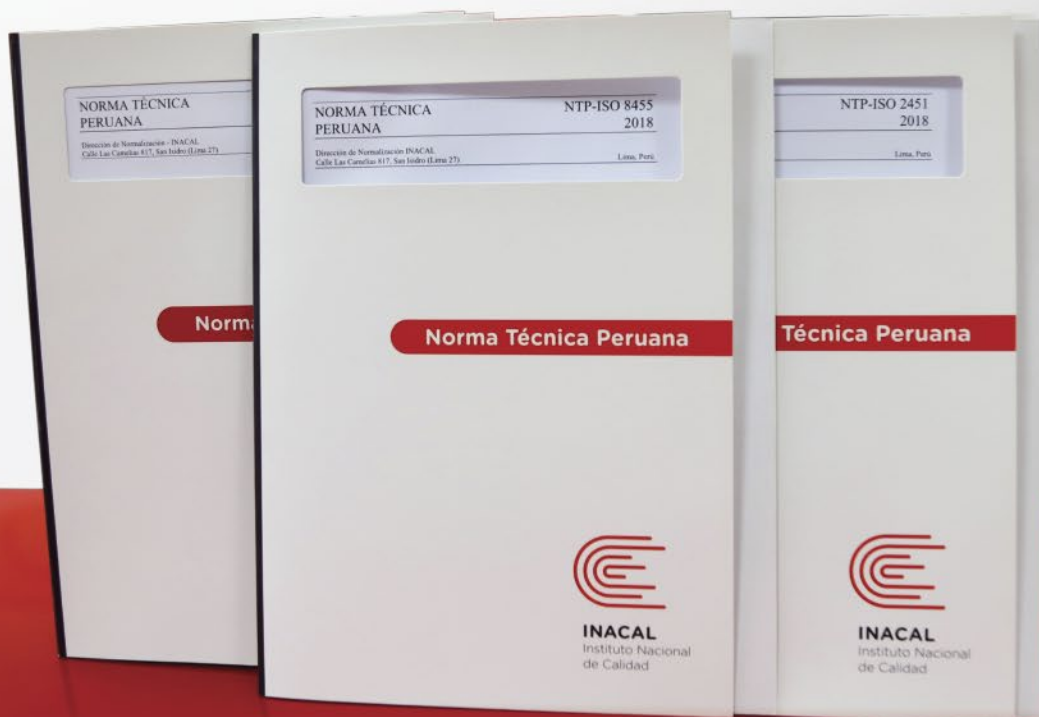
Ministerio
de la Producción



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

2026

Febrero-marzo



BOLETÍN NORMAS TÉCNICAS PERUANAS Y TEXTOS AFINES

El presente Boletín muestra una agrupación temática de las últimas Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, aprobadas por la Dirección de Normalización.

contenido

	AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS	04
	GESTIÓN / SISTEMAS DE GESTIÓN	07
	GESTIÓN AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD	09
	HIDROCARBUROS	11
	INSUMOS AGRÍCOLAS / PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	20
	MANUFACTURA	22
	RESPONSABILIDAD SOCIAL	24
	SEGURIDAD Y SALUD	26
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	28
	TURISMO / ARTESANÍAS	31

introducción

El Centro de Información y Documentación (CID) del INACAL, con el objetivo de ofrecer a los usuarios en general servicios informativos actualizados, presenta el “BOLETIN BIMENSUAL DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS Y TEXTOS AFINES”.

Esta publicación periódica brinda una relación bibliográfica de las últimas versiones de Normas Técnicas Peruanas y textos afines aprobadas por resoluciones directorales que publica la Dirección de Normalización.

A través de agrupaciones temáticas se ofrece información sobre la existencia de normas técnicas peruanas y textos afines sobre requisitos, métodos de ensayo, terminología, conformidad y sistemas de gestión, que a partir de su aplicación voluntaria permitirán mejorar la calidad de los productos y servicios.

Así mismo, informamos que la colección de normas técnicas peruanas y textos afines, se encuentran disponibles para ser consultadas en la plataforma en línea Sala de Lectura Virtual y/o adquiridas a través de nuestra Tienda Virtual.

Finalmente ponemos en su conocimiento que el INACAL, a través de su Centro de Información y Documentación cuenta con el servicio de venta de normas internacionales de los organismos ISO e IEC.

Para mayor información contáctese con el Centro de Información y Documentación del INACAL (CID).

Dirección: Calle Las Camelias 817 – San Isidro, Lima - Perú

Teléfono: (511) 6408820 anexos 2222, 2223

E-mail: cid@inacal.gob.pe

Sala de lectura virtual: <https://salalecturavirtual.inacal.gob.pe:8098/>

Tienda Virtual: https://tiendavirtual.inacal.gob.pe/0/home_tienda.aspx

Horario de atención: lunes a viernes de 8:30h a 13:00h y de 14:00h a 16:30h

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS



Código: NTP 206.003:2026

Título: PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETERÍA. Panetón. Requisitos. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el panetón. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable al producto denominado panetón.

Comité Técnico de Normalización: Panadería, pastelería y galletería

I.C.S: 67.060 Cereales, leguminosas y productos derivados

CIUU: C1071 elaboración de productos de panadería

Norma Obligatoria: No

Código: GIP 101:2026

Título: Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.027:2024 + CT 1:2025 CAFÉ. Café verde. Requisitos. 2ª Edición

Año: 2026

Edición: 2

Resumen: Esta Guía de Implementación de Norma Técnica Peruana (GIP) proporciona conocimientos técnicos sobre los requisitos recomendados por la Norma Técnica Peruana, NTP 209.027:2024 CAFÉ. Café verde. Requisitos y su Corrigenda Técnica 1:2025, en relación con disposiciones relativas a la calidad, la clasificación del café verde, muestreo, métodos de ensayo, envase y rotulado, almacenamiento y transporte. Esta GIP se aplica al café verde e incluye clasificación, disposiciones relativas a la calidad, muestreo, métodos de ensayo, envase y rotulado y almacenamiento y transporte. Abarca los capítulos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la NTP 209.027:2024 CAFÉ. Café verde. Requisitos.

Comité Técnico de Normalización: Café

I.C.S: 67.140.20 Café y sustitutos del café

CIUU: A0127 cultivo de plantas con las que se preparan bebidas

Norma Obligatoria: No

Código: GIP 106:2026

Título: Guía de Implementación de la Norma Técnica Peruana NTP 209.028:2021 CAFÉ. Café tostado en grano o molido. Requisitos. 2ª Edición

Año: 2026

Edición: 2

Resumen: La NTP 209.028:2021 establece los requisitos y los métodos de ensayo que debe cumplir el café tostado, en grano o molido, para su adecuada comercialización. Esta GIP orienta a todos los actores de la cadena de café de cuáles son los requisitos mínimos que debe cumplir un café tostado en grano o molido para que sea considerado de calidad. Fomentar el consumo de cafés tostado en grano o molido de buena calidad que cumpla con los requisitos que indica la NTP 209.028:2021. Esta GIP es aplicable al café tostado en grano o molido. Comprende los capítulos del 4 al Anexo contenidos en la NTP 209.028:2021 CAFÉ. Café tostado en grano o molido. Requisitos.

Comité Técnico de Normalización: Café

I.C.S: 67.140.20 Café y sustitutos del café

CIUU: A0127 cultivo de plantas con las que se preparan bebidas

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 209.069:2026

Título: ADITIVOS ALIMENTARIOS. Almidones y féculas. Determinación del pH mediante el método potenciométrico. 2ª Edición

Año: 2026

Edición: 2

Resumen: La presente Norma Técnica Peruana establece el método potenciométrico para la determinación del pH en almidones y féculas. La presente Norma Técnica Peruana es aplicable a los almidones y féculas.

Comité Técnico de Normalización: Aditivos alimentarios

I.C.S: 67.180.20 Almidón y productos derivados

CIUU: C1061 elaboración de productos de molinería.

Norma Obligatoria: No

GESTIÓN / SISTEMAS DE GESTIÓN



Código: NTP-ISO 21001:2026

Título: Organizaciones educativas. Sistemas de gestión para organizaciones educativas. Requisitos con orientación para su uso. 2ª Edición

Año: 2026

Edición: 2

Resumen: Esta Norma de Técnica Peruana especifica los requisitos y proporciona orientación sobre el sistema de gestión de una organización educativa (SGOE) cuando una organización: a) necesita demostrar su capacidad para apoyar la adquisición y el desarrollo de competencias a través de enseñanza, aprendizaje o investigación; b) aspira a aumentar la satisfacción de los estudiantes, otros beneficiarios y el personal a través de la aplicación eficaz de su SGOE, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos de los estudiantes y otros beneficiarios. Todos los requisitos de este documento son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones educativas que utilizan un currículo para apoyar el desarrollo de la competencia a través de la enseñanza, el aprendizaje o la investigación sin importar el tipo, tamaño o método educativo de prestación. Esta Norma de Técnica Peruana se puede aplicar a organizaciones educativas dentro de organizaciones más grandes cuyo negocio principal no es la educación, como los departamentos de formación. Esta Norma de Técnica Peruana también es una guía para el uso de SGOE. Esta Norma de Técnica Peruana no se aplica a organizaciones que solo producen o fabrican productos educativos.

Comité Técnico de Normalización: Gestión de la calidad en organizaciones educativas

I.C.S: 03.100.70 Sistemas de Gestión

03.180 Educación

CIUU: M7120 ensayos y análisis técnicos

Reemplaza a: NTP-ISO 21001:2018 Organizaciones educativas. Sistemas de gestión para organizaciones educativas. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición

Norma Obligatoria: No

GESTIÓN AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD



Código: NTP-ISO 59040:2026

Título: Economía circular. Hoja de datos de circularidad de producto. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece una metodología general para el intercambio de información que apoya la interoperabilidad de la información relacionada con la economía circular, basada en el uso de una hoja de datos de circularidad de producto (PCDS). Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos para la elaboración de una PCDS por parte de una organización, independientemente de su tipo, tamaño y naturaleza, al adquirir o suministrar productos, con el fin de permitir el intercambio de información relacionada con la economía circular sobre dichos productos, sin revelar información confidencial del negocio. Esta Norma Técnica Peruana también especifica los requisitos para el formato de presentación de informes a usarse al generar una plantilla de PCDS, basado en la selección y uso de varias declaraciones de circularidad del producto, en función de las características de este. Asimismo, este documento ofrece orientación sobre cómo gestionar y compartir una PCDS, así como también orientación sobre cómo generar una plantilla de PCDS.

Comité Técnico de Normalización: Economía circular

I.C.S: 03.100.01 Organización y gestión de empresas en general

13.020.20 Economía ambiental

CIUU: M7120 ensayos y análisis técnicos

Norma Obligatoria: No

Código: NTP-ISO 14051:2019 (revisada el 2025)

Título: Gestión ambiental. Contabilidad de costos del flujo de materiales. Marco de referencia general. 1ª

Edición

Año: 2025

Edición: 1

Resumen:

Comité Técnico de Normalización: Gestión ambiental

Subcomité Técnico de Normalización: Producción Más Limpia

I.C.S: 13.020.10 Gestión medioambiental

CIUU: M7120 ensayos y análisis técnicos

Reemplaza a: NTP-ISO 14051:2019 Gestión ambiental. Contabilidad de costos del flujo de materiales. Marco de referencia general. 1ª Edición

Norma Obligatoria: No

HIDROCARBUROS



Código: NTP-ISO 20766-13:2026

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 13: Multiválvula. 1ª Edición

Año: 2025

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos generales para el componente multiválvula del sistema de combustible de gas licuado de petróleo, destinado a ser utilizado en cualquiera los tipos de vehículos motorizados definidos en la norma ISO 3833. También proporciona principios generales de diseño y especifica los requisitos para las instrucciones y el marcado. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a vehículos (aplicaciones mono combustible, bicomcombustible o de combustible dual) que utilizan combustibles gaseosos de acuerdo con la norma ISO 9162. No es aplicable a lo siguiente: a) tanques (depósitos) de combustible; b) motores a gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (depósito); d) control electrónico del combustible; e) receptáculos de reabastecimiento de combustible. Se acepta que los diversos componentes no mencionados específicamente en este documento pueden examinarse para verificar su cumplimiento con los criterios de cualquier parte aplicable de la norma ISO 20766, incluidos los ensayos funcionales correspondientes. Todas las referencias a la presión en este documento se consideran presiones manométricas a menos que se especifique de otra manera.

Comité Técnico de Normalización: Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Instalaciones de equipos para uso de GLP en Vehículos automotores.

I.C.S: 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2930 fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos de automotores

Norma Obligatoria: No

Código: NTP-ISO 20766-16:2026

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 16: Inyectores y dispositivo de mezcla de gas/riel de combustible. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos generales para los inyectores y el dispositivo de mezcla de gases/riel de combustible, componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo, destinados a ser utilizados en cualquiera de los tipos de vehículos motorizados definidos en la norma ISO 3833. También proporciona principios generales de diseño y especifica los requisitos para las instrucciones y el marcado. Este documento es aplicable a vehículos (aplicaciones monocombustible, bicomcombustible o de combustible dual) que utilizan combustibles gaseosos de acuerdo con la norma ISO 9162. No es aplicable a lo siguiente: a) tanques (depósitos) de combustible; b) motores a gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (depósito); d) control electrónico del combustible; e) receptáculos de reabastecimiento de combustible. Se acepta que los diversos componentes no mencionados específicamente en este documento pueden examinarse para verificar su cumplimiento con los criterios de cualquier parte aplicable de la serie de norma ISO 20766, incluidos los ensayos funcionales correspondientes. Todas las referencias a la presión en este documento se consideran presiones manométricas a menos que se especifique de otra manera

Comité Técnico de Normalización: Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Instalaciones de equipos para uso de GLP en Vehículos automotores

I.C.S: 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2920 fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

Norma Obligatoria: No

Código: NTP-ISO 20766-14:2026

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 14: Vaporizador/regulador de presión. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos generales para el componente vaporizador/ regulador de presión del sistema de combustible de gas licuado de petróleo, destinado a ser utilizado en los tipos de vehículos motorizados definidos en la norma ISO 3833. También proporciona principios generales de diseño y especifica los requisitos para las instrucciones y el marcado. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a vehículos (aplicaciones monocombustible, bicomcombustible o de combustible dual) que utilizan combustibles gaseosos de acuerdo con la norma ISO 9162. No es aplicable a lo siguiente: a) tanques (depósitos) de combustible; b) motores a gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (depósito); d) control electrónico del combustible; e) receptáculos de reabastecimiento de combustible. Se acepta que los diversos componentes no mencionados específicamente en este documento pueden examinarse para verificar su cumplimiento con los criterios de cualquier parte aplicable de la norma ISO 20766, incluidos los ensayos funcionales correspondientes. Todas las referencias a la presión en este documento se consideran presiones manométricas a menos que se especifique de otra manera. Este documento se aplica a dispositivos que tienen una presión de servicio en el rango de 110 kPa (rico en butano a 20 °C) y 840 kPa (rico en propano a 20 °C), a los que se hace referencia en adelante en este documento. Se pueden tener en cuenta otras presiones de servicio ajustando la presión con el factor (ratio) apropiado.

Comité Técnico de Normalización: Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Instalaciones de equipos para uso de GLP en Vehículos automotores

I.C.S: 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2930 fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos de automotores

Código: NTP-ISO 20766-15:2026

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 15: Válvula de exceso de flujo.1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos generales para los inyectores y el dispositivo de mezcla de gases/riel de combustible, componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo, destinados a ser utilizados en cualquiera de los tipos de vehículos motorizados definidos en la norma ISO 3833. También proporciona principios generales de diseño y especifica los requisitos para las instrucciones y el marcado. Este documento es aplicable a vehículos (aplicaciones monocombustible, bicomcombustible o de combustible dual) que utilizan combustibles gaseosos de acuerdo con la norma ISO 9162. No es aplicable a lo siguiente: a) tanques (depósitos) de combustible; b) motores a gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (depósito); d) control electrónico del combustible; e) receptáculos de reabastecimiento de combustible. Se acepta que los diversos componentes no mencionados específicamente en este documento pueden examinarse para verificar su cumplimiento con los criterios de cualquier parte aplicable de la serie de norma ISO 20766, incluidos los ensayos funcionales correspondientes. Todas las referencias a la presión en este documento se consideran presiones manométricas a menos que se especifique de otra manera

Comité Técnico de Normalización: Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Instalaciones de equipos para uso de GLP en Vehículos automotores

I.C.S: 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2920 fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

Norma Obligatoria: No

Código: NTP-ISO 20766-17:2026

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 17: Unidad de dosificación de gas. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos generales y las definiciones para la unidad de dosificación de gas cuando no se combina con el dispositivo de inyección de gas (un componente de combustible de gas licuado de petróleo), destinada a ser utilizado en los tipos de vehículos motorizados definidos en la norma ISO 3833. También proporciona principios generales de diseño y especifica los requisitos para las instrucciones y el marcado. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a vehículos (aplicaciones monocombustible, bicombustible o de combustible dual) que utilizan combustibles gaseosos de acuerdo con la norma ISO 9162. No es aplicable a lo siguiente: a) tanques (depósitos) de combustible; b) motores a gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (depósito); d) control electrónico del combustible; e) receptáculos de reabastecimiento de combustible. Se acepta que los diversos componentes no mencionados específicamente en esta Norma Técnica Peruana pueden examinarse para verificar su cumplimiento con los criterios de cualquier parte aplicable de la serie de norma ISO 20766, incluidos los ensayos funcionales correspondientes. Todas las referencias a la presión en esta Norma Técnica Peruana se consideran presiones manométricas a menos que se especifique de otra manera.

Comité Técnico de Normalización: Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Instalaciones de equipos para uso de GLP en Vehículos automotores

I.C.S: 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2930 fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos de automotores

Código: NTP-ISO 20766-19:2026

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 19: Válvula de alivio de presión de tubo de gas. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos generales¹ y las definiciones de los componentes de combustible de gas licuado de petróleo (GLP), destinados a ser utilizados en los tipos de vehículos motorizados definidos en la norma ISO 3833. También proporciona principios generales de diseño y especifica requisitos para las instrucciones y el marcado. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a vehículos (aplicaciones monocombustible, bicombustible o de combustible dual) que utilizan combustibles gaseosos de acuerdo con la norma ISO 9162. No es aplicable a lo siguiente: - tanques (depósitos) de combustible; - motores a gas estacionarios; - soporte y accesorios de montaje del tanque (depósito); - control electrónico del combustible; - receptáculos de reabastecimiento de combustible. Los diversos componentes no mencionados específicamente en esta Norma Técnica Peruana pueden examinarse para verificar su cumplimiento con los criterios de cualquier parte aplicable de la serie de la norma ISO 20766, incluidos los ensayos funcionales correspondientes.

Comité Técnico de Normalización: Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Instalaciones de equipos para uso de GLP en Vehículos automotores

I.C.S: 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2920 fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

Norma Obligatoria: No

Código: NTP-ISO 20766-21:2026

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 21: Sensores de presión y/o temperatura. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos generales de los sensores de presión y/o temperatura para el sistema de combustible de gas licuado de petróleo, destinado a ser utilizado en los tipos de vehículos motorizados definidos en la norma ISO 3833. También proporciona principios generales de diseño y especifica los requisitos para las instrucciones y el marcado. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a vehículos (aplicaciones monocombustible, bicomcombustible o de combustible dual) que utilizan combustibles gaseosos de acuerdo con la norma ISO 9162. No es aplicable a lo siguiente: a) tanques (depósitos) de combustible; b) motores a gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (depósito); d) control electrónico del combustible; e) receptáculos de reabastecimiento de combustible. Se acepta que los diversos componentes no mencionados específicamente en esta Norma Técnica Peruana pueden examinarse para verificar su cumplimiento con los criterios de cualquier parte aplicable de la serie de normas ISO 20766, incluidos los ensayos funcionales correspondientes. Todas las referencias a la presión en esta Norma Técnica Peruana se consideran presiones manométricas a menos que se especifique de otra manera.

Comité Técnico de Normalización: Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Instalaciones de equipos para uso de GLP en Vehículos automotores

I.C.S: 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2930 fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos de automotores

Código: NTP-ISO 20766-22:2026

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas licuado de petróleo (GLP). Parte 22: Buje de suministro de energía (bomba de combustible / actuadores / sensor de nivel de combustible). 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos generales y definiciones del buje de suministro de energía (bomba de combustible/actuadores/sensor de nivel de combustible), componente para el sistema de combustible de gas licuado de petróleo, destinado a ser utilizado en los tipos de vehículos motorizados definidos en la norma ISO 3833. También proporciona principios generales de diseño y especifica los requisitos para las instrucciones y el marcado. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a vehículos (aplicaciones monocombustible, bicomcombustible o de combustible dual) que utilizan combustibles gaseosos de acuerdo con la norma ISO 9162. No es aplicable a lo siguiente: – tanques (depósitos) de combustible; – motores a gas estacionarios; – soporte y accesorios de montaje del tanque (depósito); – control electrónico del combustible; – receptáculos de reabastecimiento de combustible. Diversos componentes no mencionados específicamente en esta Norma Técnica Peruana pueden examinarse para verificar su cumplimiento con los criterios de cualquier parte aplicable de la serie de norma ISO 20766, incluidos los ensayos funcionales correspondientes.

Comité Técnico de Normalización: Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Instalaciones de equipos para uso de GLP en Vehículos automotores

I.C.S: 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2920 fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

Norma Obligatoria: No

INSUMOS AGRÍCOLAS / PRÁCTICAS AGRÍCOLAS



Código: NTP 201.211:2026

Título: FERTILIZANTES. Metales pesados en fertilizantes y productos afines. Requisitos. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece las definiciones y requisitos del contenido de los niveles máximos permitidos de metales pesados en los fertilizantes¹ y productos afines. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a los fertilizantes y productos afines.

Comité Técnico de Normalización: Fertilizantes y sus productos afines

I.C.S: 65.080 Fertilizantes

CIUU: C2012 fabricación abonos y compuestos de nitrógeno

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 311.538:2026

Título: FERTILIZANTES. Tolerancias. 4ª Edición.

Año: 2026

Edición: 4

Resumen: La presente Norma Técnica Peruana establece las tolerancias y los límites permitidos en la concentración de los elementos e impurezas en los fertilizantes y en las enmiendas, incluyendo las materias primas registradas para su comercialización. La presente Norma Técnica Peruana es aplicable a los fertilizantes y enmiendas, incluyendo las materias primas registradas para su comercialización.

Comité Técnico de Normalización: Fertilizantes y sus productos afines

I.C.S: 65.080 Fertilizantes

CIUU: C2012 fabricación abonos y compuestos de nitrógeno

Reemplaza a: NTP 311.538:2022 FERTILIZANTES. Tolerancias. 3ª Edición

Norma Obligatoria: No

MANUFACTURA



Código: NTP 311.622:2026

Título: EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL. Definiciones. 2ª Edición

Año: 2026

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana define los términos técnicos clave que se utilizan en las normas técnicas peruanas desarrolladas en el campo de los explosivos para uso civil y materiales relacionados.

Comité Técnico de Normalización: Explosivos y accesorios de voladura

I.C.S: 01.040 Vocabularios

71.100.30 Explosivos. Pirotecnia

CIUU: C3290 otras industrias manufactureras

Norma Obligatoria: No

RESPONSABILIDAD SOCIAL



Código: NTP-ISO 30415:2026

Título: Gestión de recursos humanos. Diversidad e inclusión. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana proporciona orientación sobre la D&I en las organizaciones, incluyendo sus órganos de gobierno, líderes, personal, representantes reconocidos y otras partes interesadas. Su objetivo es adaptarse a las necesidades de todo tipo de organizaciones en diferentes sectores, ya sean públicas, privadas, gubernamentales o no gubernamentales (ONG), independientemente de su tamaño, tipo, actividad, industria o sector, fase de crecimiento, influencias externas y requisitos específicos de cada país. Esta Norma Técnica Peruana presenta los prerequisites fundamentales para la D&I, las rendiciones de cuentas y responsabilidades asociadas, las acciones recomendadas, las medidas sugeridas y los resultados potenciales. Reconoce que cada organización es diferente y que los responsables de la toma de decisiones necesitan determinar el enfoque más adecuado para integrar la D&I en su organización, basándose en el contexto de la organización y en cualquier desafío disruptivo que surja. Esta Norma Técnica Peruana no aborda los aspectos específicos de las relaciones con los sindicatos o comités de empresa, ni el cumplimiento, los requisitos legales o los litigios específicos de cada país.

Comité Técnico de Normalización: Igualdad de género

I.C.S: 03.100.30 Gestión de recursos humanos

CIUU: O8412 regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Norma Obligatoria: No

SEGURIDAD Y SALUD



Código: ETP-ISO/TS 23824:2026

Título: Laboratorios clínicos. Orientación para la aplicación de la Norma ISO 15189 en anatomía patológica. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Especificación Técnica Peruana proporciona orientación a los laboratorios de anatomía patológica (AP) sobre la implementación de un sistema de gestión para cumplir con los requisitos de calidad y de competencia de la Norma ISO 15189.

Comité Técnico de Normalización: Pruebas de laboratorio clínico y sistema para diagnóstico In vitro

I.C.S: 03.120.10 Gestión y aseguramiento de la calidad

11.100.01 Laboratorios de Medicina General

CIUU: Q8690 otras actividades de atención de la salud humana

Norma Obligatoria: No

Código: ETP-ISO/TS 5441:2026

Título: Requisitos de competencia para los asesores de gestión del riesgo biológico. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Especificación Técnica Peruana define los requisitos de competencia de las personas que proporcionan asesoramiento, orientación y garantía sobre los procesos para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos asociados a los materiales biológicos peligrosos en un laboratorio u otra organización relacionada que manipula, almacena, transporta o realiza la disposición final de los materiales biológicos que pueden ser potencialmente peligrosos para las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente.

Comité Técnico de Normalización: Pruebas de laboratorio clínico y sistema para diagnóstico In vitro

I.C.S: 07.100.01 Microbiología en general

11.100.01 Laboratorios de Medicina General

CIUU: M7120 ensayos y análisis técnicos

Norma Obligatoria: No

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Código: NTP-ISO/IEC 27018:2026

Título: Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Directrices para la protección de información de identificación personal (IIP) en nubes públicas que actúan como encargados de tratamiento de IIP. 1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece objetivos de control, controles y directrices comúnmente aceptados para implementar medidas de protección de la información de identificación personal (IIP), en línea con los principios de privacidad de la norma ISO/IEC 29100, para el entorno de computación en la nube pública. En particular, esta Norma Técnica Peruana especifica directrices basadas en ISO/IEC 27002:2022, tomando en consideración los requisitos regulatorios para la protección de IIP que pueden ser aplicables dentro del contexto del (los) entorno(s) de riesgo de seguridad de la información de un proveedor de servicios de nube pública. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a todos los tipos y tamaños de organizaciones, incluidas empresas públicas y privadas, entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro, que proporcionen servicios de procesamiento de información como encargados de tratamiento de IIP a través de la computación en la nube bajo contrato con otras organizaciones. Las directrices de esta Norma Técnica Peruana también pueden ser relevantes para organizaciones que actúan como responsables de tratamiento de IIP.

Comité Técnico de Normalización: Codificación e intercambio electrónico de datos

I.C.S: 35.030 Seguridad de la TI

CIUU: J6209 otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos

Norma Obligatoria: No

Código: NTP-ISO/IEC 27701:2026

Título: Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la información sobre privacidad. Requisitos y orientaciones. 2ª Edición

Año: 2026

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la información sobre privacidad (SGIP). También se proporciona orientación para facilitar la implementación de los requisitos de esta Norma Técnica Peruana. Esta Norma Técnica Peruana está dirigida a responsables y encargados de tratamiento de información de identificación personal (IIP) que tienen responsabilidad y la obligación de rendir cuentas del procesamiento de dicha información. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a organizaciones de todo tipo y tamaño, incluyendo empresas públicas y privadas, entidades gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro.

Comité Técnico de Normalización: Codificación e intercambio electrónico de datos

I.C.S: 35.030 Seguridad de la TI

CIUU: J6209 otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos

Norma Obligatoria: No

TURISMO / ARTESANIAS



Código: NTP 799.022:2026

Título: Turismo. Sistema de gestión de los destinos turísticos inteligentes. Requisitos.1ª Edición

Año: 2026

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de un DTI que considere adecuadamente la gobernanza, la innovación, el uso de las tecnologías, la accesibilidad universal y la sostenibilidad. Esta Norma Técnica Peruana ha sido diseñada para utilizarse de forma independiente, si bien puede ser alineada o integrada con otros sistemas de gestión. Esta Norma Técnica Peruana puede utilizarse para demostrar el cumplimiento de los requisitos que en ella se establecen frente a un tercero.

Comité Técnico de Normalización: Turismo

I.C.S: 03.200.01 Ocio y turismo en general

35.240.99 Aplicaciones TI en otros campos

CIUU: N7912 actividades de operadores turísticos

Norma Obligatoria: No